



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 122 -2024-GM/A/MPMN

Moquegua, 09 ABR. 2024

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 017-2024-A/MPMN, Informe N° 708-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 191-2024-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, Carta N° 021-2024-ADVF, Memorandum N° 020-2024-GPP/GM-A/MPMN, Informe Legal N° 503-2024-GAJ/GM/MPMN, sobre el Plan de Trabajo "COMPROMISO 01: MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA ANEMIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, determina que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el Artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme la Ley N° 29332, y sus modificatorias que creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), asimismo, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales (...)";

Que, mediante Ley N.º 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en el artículo 36, numeral 36.2, dispone que, mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, se aprueba, hasta el 31 de enero de 2024, los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2024;

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF (29.12.2023), se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para los Tramos I, II y III correspondiente al año 2024 y dicta otras disposiciones, así como los anexos I, II, III, IV y V, el cual en su numeral 9.2 del artículo 9°, señala que "El Coordinador PI de la municipalidad tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de un compromiso, toda la información que contribuya al cumplimiento de metas, así como información remitida por la DGPP y/o las entidades implementadoras de los compromisos"; Asimismo, mediante la Resolución Directoral N° 0006-2024-EF/50.01 (23.01.2024), se aprueban las fichas técnicas y metas para el cumplimiento de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al Tramo I para el año 2024;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2024-A/MPMN de fecha 15 de enero del 2024, resuelve designar al GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, y conforme al Decreto Supremo N-318/2023/EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024;

Que, mediante Carta N° 006-2024-FRBP de fecha 04 de marzo del 2024, dirigida al Gerente de Planeamiento y Presupuesto – Coordinador del programa de incentivos, suscrita por la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

persona de Frank Ricardo Bernal Peña, identificado con DNI. 41009310; se informa la culminación de 04 Planes de Trabajo para el cumplimiento de compromisos del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal 2024, dentro de ellos el, "**PLAN DE TRABAJO DEL COMPROMISO 01: MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA ANEMIA**";

Que, con Memorandum N° 020-2024/GPP/G-A/MPMN, de fecha 18 de marzo de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Cpc. Carlos Alberto Ponce Zambrano, remite a la Subgerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, el **PLAN DE TRABAJO DEL COMPROMISO 01: MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA ANEMIA**", teniendo como principal objetivo mejorar el estado nutricional y de salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses de edad en cuanto a la prevención de la anemia, a través de las practicas saludables con énfasis en el incremento del consumo de hierro, reforzando las visitas domiciliarias, las campañas de sensibilización y la atención integral de la primera infancia;

Que, mediante Carta N° 021-2024-ADVF, de fecha 25 de marzo de 2024, el Especialista en Planificación y Estrategia, Lic. Anthony Villegas Flores, precisa que: "*La Sub Gerencia de Gestión del Medio, deberá realizar el registro de las actividades a desarrollar de manera mensual, a nivel físico y financiero en el aplicativo CEPLAN V.01, según lo programado y aprobado con acto resolutivo, se acuerdo a sus anexos adjuntos*".(...); respecto a la asignación financiera por el monto de S/ 320,400.00 esta deberá revisarse por la sub Gerencias de Presupuesto y Hacienda, supeditada a la disponibilidad presupuestal por el tipo y fuente de financiamiento que corresponda para le ejecución dela misma".(...); por lo que, emite CONSISTENCIA TECNICA al Plan de Trabajo denominado: "**Plan de Trabajo del Compromiso 01: Mejora del estado nutricional y de salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses de edad para la prevención de la anemia**";

Que, mediante el Informe N° 708-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, **otorga OPINION FAVORABLE al Plan de Trabajo denominado: "Plan de Trabajo del Compromiso 01: Mejora del estado nutricional y de salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses de edad para la prevención de la anemia", con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 320,400.00 (Trescientos veinte mil cuatrocientos con 00/100 soles)**; precisando, que la disponibilidad presupuestal estará sujeto a la Transferencia del Programa de incentivos de acuerdo al Decreto Supremo N° 029-2024-EF y con la finalidad de continuar con el trámite se requiere realizar la aprobación mediante acto resolutivo; por lo que con los informes mencionados, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 0503-2024/GAJ/GM/MPMN, de fecha 08 de abril del 2024, es de la opinión que es procedente la aprobación al **PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "PLAN DE TRABAJO DEL COMPROMISO 01: MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA ANEMIA", con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 320,400.00 (Trescientos veinte mil cuatrocientos con 00/100 soles)**; teniendo como principal objetivo mejorar el estado nutricional y de salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses de edad en cuanto a la prevención de la anemia, a través de las practicas saludables con énfasis en el incremento del consumo de hierro, reforzando las visitas domiciliarias, las campañas de sensibilización y la atención integral de la primera infancia;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN, modificada con Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN, de fecha 22 de febrero del 2023, resuelve en el artículo primero: "*Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal*" (...); indicadas en el numeral 27) que precisa: "*Aprobar los planes de trabajo. Ampliaciones presupuestales y demás modificaciones correspondientes de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades Orgánicas de la MPMN*" (...);

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972 y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN, modificada con Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el "**PLAN DE TRABAJO DEL COMPROMISO 01: MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA ANEMIA**" con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 320,400.00 (Trescientos veinte mil cuatrocientos con 00/100 soles); de conformidad con la Carta N° 021-2024-ADVF y el Informe N° 708-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, según el siguiente desgregado:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO	:	S/ 320,400.00 soles
PLAZO DE EJECUCION	:	Se encuentra consignado en el Plan de Trabajo

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la ejecución de Plan de Trabajo, con estricta observancia de la normas y procedimientos establecidos, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las Unidades Orgánicas que tienen vinculación con el Plan de Trabajo denominado; "Plan de Trabajo del Compromiso 01: Mejora del estado nutricional y de salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses de edad para la prevención de la anemia", con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 320,400.00 (Trescientos veinte mil cuatrocientos con 00/100 soles)";

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación del presente acto resolutivo, en el Portal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
ING. JUSTO RUBÉN SARMIENTO YUFRA
GERENTE MUNICIPAL



SM
GA
SGT
GPP
OTE